

**ENTIDAD:** MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

**FICHA DE SIMPLIFICACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS**

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM				
1	<b>NOMBRE DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO:</b> Licencia de Importación de Petróleo, Productos Petroleros y Gas Natural.				
2	<b>BASE LEGAL:</b> Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99; Circular DGH-01-2014.				
3	<p><b>DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <table border="1" data-bbox="321 898 1468 1894"> <thead> <tr> <th data-bbox="321 898 906 934">Requisitos Actuales</th> <th data-bbox="906 898 1468 934">Requisitos Propuestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="321 934 906 1894"> <p>Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.</li> <li>2. Patente de Comercio de Empresa.</li> <li>3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).</li> </ol> <p>Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.</li> <li>2. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil)</li> <li>3. Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil)</li> <li>4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)</li> <li>5. Patente de Comercio de Empresa y</li> <li>6. Patente de Comercio de Sociedad</li> </ol> <p><b>Ambos solicitantes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud trámite de licencia de importación de</li> </ol> </td> <td data-bbox="906 934 1468 1894"> <p>Sin cambios.</p> <p>Requisitos están contenidos en Artículo 12 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Artículo 9 del Reglamento y Circular DGH-01-2014.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Requisitos Actuales	Requisitos Propuestos	<p>Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.</li> <li>2. Patente de Comercio de Empresa.</li> <li>3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).</li> </ol> <p>Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.</li> <li>2. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil)</li> <li>3. Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil)</li> <li>4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)</li> <li>5. Patente de Comercio de Empresa y</li> <li>6. Patente de Comercio de Sociedad</li> </ol> <p><b>Ambos solicitantes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud trámite de licencia de importación de</li> </ol>	<p>Sin cambios.</p> <p>Requisitos están contenidos en Artículo 12 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Artículo 9 del Reglamento y Circular DGH-01-2014.</p>
Requisitos Actuales	Requisitos Propuestos				
<p>Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.</li> <li>2. Patente de Comercio de Empresa.</li> <li>3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).</li> </ol> <p>Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.</li> <li>2. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil)</li> <li>3. Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil)</li> <li>4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)</li> <li>5. Patente de Comercio de Empresa y</li> <li>6. Patente de Comercio de Sociedad</li> </ol> <p><b>Ambos solicitantes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud trámite de licencia de importación de</li> </ol>	<p>Sin cambios.</p> <p>Requisitos están contenidos en Artículo 12 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Artículo 9 del Reglamento y Circular DGH-01-2014.</p>				

	<p>petróleo y productos petroleros y gas natural (I-01)</p> <p>2. Copia de Licencia de Almacenamiento (Aplica si la actividad es para consumo propio y la importación sea de los siguientes productos: Gasolina Superior, Regular, Aceite Combustible Diésel, Kerosene de iluminación, Bunker C, Gasolina de Aviación, Kerosene de Aviación, Gas Licuado de Petróleo, Asfalto, entre otras)</p> <p>3. Copia de Licencia de Planta de transformación o planta de proceso de mezclas oleosas (Aplica si los productos son bituminosos o mezclas oleosas)</p>					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 829 901 934"><b>Procedimiento Actual</b></th> <th data-bbox="901 829 1471 934"><b>Diseño de procedimiento propuesto</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 934 901 1896"> <p>1. Solicitante entrega el formulario de solicitud de trámite de Licencia de importación de petróleo y productos petroleros y gas natural (I-01), además de la documentación necesaria para el trámite.</p> <p>2. Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados.</p> <p>2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se elabora boleta de rechazo, devolución de documentos e informa al solicitante.</p> <p>2.2 Si cumple con los requisitos técnico-legal, sube todos los documentos al Sistema de información del Ministerio de Energía y Minas y se asigna número de expediente. Ingresa la información en la base de datos de Importación. Imprime el documento de verificación de información y</p> </td> <td data-bbox="901 934 1471 1896"> <p>1. Solicitante entrega: a) Formularios de solicitud de trámite I-01 con la documentación necesaria (si se presenta en forma física); b) Sube formulario y documentación al Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Energía y Minas (si lo presenta en forma electrónica).</p> <p>2. Ventanilla de Atención al Usuario: a) Recibe solicitud y demás documentación necesaria para el trámite (si se presenta en forma física) b) Recibe archivo digital (si se presenta en forma electrónica). Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados:</p> <p>2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se registra razón de rechazo y se realiza la devolución de documentos, posteriormente se le informa al solicitante.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	<b>Procedimiento Actual</b>	<b>Diseño de procedimiento propuesto</b>	<p>1. Solicitante entrega el formulario de solicitud de trámite de Licencia de importación de petróleo y productos petroleros y gas natural (I-01), además de la documentación necesaria para el trámite.</p> <p>2. Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados.</p> <p>2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se elabora boleta de rechazo, devolución de documentos e informa al solicitante.</p> <p>2.2 Si cumple con los requisitos técnico-legal, sube todos los documentos al Sistema de información del Ministerio de Energía y Minas y se asigna número de expediente. Ingresa la información en la base de datos de Importación. Imprime el documento de verificación de información y</p>	<p>1. Solicitante entrega: a) Formularios de solicitud de trámite I-01 con la documentación necesaria (si se presenta en forma física); b) Sube formulario y documentación al Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Energía y Minas (si lo presenta en forma electrónica).</p> <p>2. Ventanilla de Atención al Usuario: a) Recibe solicitud y demás documentación necesaria para el trámite (si se presenta en forma física) b) Recibe archivo digital (si se presenta en forma electrónica). Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados:</p> <p>2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se registra razón de rechazo y se realiza la devolución de documentos, posteriormente se le informa al solicitante.</p>	
<b>Procedimiento Actual</b>	<b>Diseño de procedimiento propuesto</b>					
<p>1. Solicitante entrega el formulario de solicitud de trámite de Licencia de importación de petróleo y productos petroleros y gas natural (I-01), además de la documentación necesaria para el trámite.</p> <p>2. Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados.</p> <p>2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se elabora boleta de rechazo, devolución de documentos e informa al solicitante.</p> <p>2.2 Si cumple con los requisitos técnico-legal, sube todos los documentos al Sistema de información del Ministerio de Energía y Minas y se asigna número de expediente. Ingresa la información en la base de datos de Importación. Imprime el documento de verificación de información y</p>	<p>1. Solicitante entrega: a) Formularios de solicitud de trámite I-01 con la documentación necesaria (si se presenta en forma física); b) Sube formulario y documentación al Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Energía y Minas (si lo presenta en forma electrónica).</p> <p>2. Ventanilla de Atención al Usuario: a) Recibe solicitud y demás documentación necesaria para el trámite (si se presenta en forma física) b) Recibe archivo digital (si se presenta en forma electrónica). Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados:</p> <p>2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se registra razón de rechazo y se realiza la devolución de documentos, posteriormente se le informa al solicitante.</p>					

	<p>entrega el documento al solicitante para que realice la respectiva revisión.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Usuario revisa y firma documento de verificación, dando fe que la información esta correcta.</li> <li>4. Analista ingresa información para la generación del código QR. Imprime la licencia en papel especial y la cedula de notificación en papel simple. Firma y sella, entrega el documento al solicitante.</li> <li>5. Usuario recibe licencia, y cedula original para revisión y firma.</li> <li>6. Analista recibe cedula firmada y realiza copia de la licencia para el expediente, se coloca la original de cédula en el expediente y una copia para el usuario. Escanea licencia, hoja de verificación y cedula de notificación. Elabora dictamen, firma y sella, luego entrega la documentación completa al coordinador de ventanilla.</li> <li>7. Coordinador de ventanilla recibe expediente completo para revisión, firma dictamen y traslada al archivo de comercialización para su resguardo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2.2 Si cumple con los requisitos técnico legal, se sube documentación al Sistema de Gestión Documental y se asigna número de expediente. Se genera, dictamen y licencia, se envía por medio del sistema para aprobación.</li> <li>3. Coordinador de ventanilla recibe expediente digital; revisa, analiza, evalúa la resolución y firma electrónicamente dictamen. Si existe documentación física se envía al Archivo. Luego traslada a Subdirección el expediente digital por medio del referido sistema.</li> <li>4. Subdirector de Comercialización revisa expediente para la autorización por medio del Sistema de Gestión Documental.       <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Si autoriza el expediente, se aprueba mediante firma electrónica avanzada la licencia y se traslada al Director General de Hidrocarburos para aprobación.</li> <li>4.2 Si no autoriza el expediente, se devuelve a Gestión Legal para las correcciones correspondientes.</li> </ol> </li> <li>5. Director General de Hidrocarburos revisa expediente digital para la autorización por medio del Sistema de Gestión Documental, se aprueba mediante firma electrónica avanzada la licencia y se traslada para archivo.</li> <li>6. Solicitante recibe por los medios electrónicos la licencia con código QR y firma electrónica avanzada, con su respectiva notificación electrónica.</li> <li>7. Archivo cierra el expediente en Sistema de Gestión Documental para dar por concluido el trámite.</li> </ol>
--	---	---



### INDICADORES DE SIMPLIFICACION

<b>INDICADOR</b>	<b>SITUACION ACTUAL</b>	<b>SITUACION PROPUESTA</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Número de actividades con valor añadido	7	7	0
Tiempo de tramite	1 día	1 día	0
Número de requisitos solicitados	9	9	0
Costo al Usuario	0	0	0
Cantidad de áreas participantes	2	2	0
ONúmero de personas involucradas	4	4	0
Participación de otras instituciones	Ninguna	Ninguna	0



### FLUJOGRAMA DEL TRAMITE SIMPLIFICADO



